

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CORDOBA

Se celebró el juicio de clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones que disfrutaban los de los reemplazos de 1901 y 1902.

Sección ordinaria del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Desestimar la instancia que formuló el arrendatario de consumos el 4 del corriente, solicitando percibir el recargo transitorio del 10 por 100 sobre varias especies liberadas de gravamen, por el perjuicio que, según dice, sufre con la rebaja de los derechos del vino, y ratificar el acuerdo adoptado sobre este asunto en 11 de Enero anterior.

Aprobar la cesión que el arrendatario del arbitrio sobre los mataderos ha hecho en favor de D. Antonio Rubio, otorgándose la correspondiente escritura.

Ejecutar las obras necesarias para la reparación de nichos en el cementerio de Pueblonuevo.

La sesión del día 15 no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sección del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a D. Rafael González López para que en la Tesorería de Hacienda recoja las cédulas personales de este año.

Aprobar el proyecto de pliego de condiciones para tomar en arriendo previo concurso, una casa en Peñarroya para escuela de niños y habitación del maestro.

La sesión del día 29 no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

ASUNTOS DE QUINTAS

Sección del día 2.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Sección del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Reparar los escaños que pertenecen a este Ayuntamiento en la iglesia parroquial.

Reparar las paredes del cementerio del Hoyo.

ASUNTOS DE QUINTAS

Sección extraordinaria del día 8.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Cumpliendo el art. 54 de la ley de Reemplazos, se resolvieron las incidencias que había pendientes y se acordó cerrar en definitiva el alistamiento de mozos con los 80 que en el mismo se comprenden.

Sección extraordinaria del día 9.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Con las formalidades legales se verificó el sorteo de los 80 mozos alistados en este Municipio para el reemplazo del presente año, disponiendo que se fije al público copia de la lista de extracción y se remitan tres copias del acta a la Comisión mixta.

Sección del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Se determinaron las incompatibilidades que los señores Concejales tienen por razón de su parentesco con los mozos, según el art. 92 de la ley.

Se designó al Médico titular D. José Marín y Martín para practicar los reconocimientos que requiera la declaración de soldados.

También se designó al sargento licenciado Francisco López Alcántara para tallar los mozos.

Mes de Marzo

La sesión del día 1.º no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se admitirá ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrar los gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Sección del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Reparar los escaños que pertenecen a este Ayuntamiento en la iglesia parroquial.

Reparar las paredes del cementerio del Hoyo.

ASUNTOS DE QUINTAS

Sección extraordinaria del día 8.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Cumpliendo el art. 54 de la ley de Reemplazos, se resolvieron las incidencias que había pendientes y se acordó cerrar en definitiva el alistamiento de mozos con los 80 que en el mismo se comprenden.

Sección extraordinaria del día 9.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Con las formalidades legales se verificó el sorteo de los 80 mozos alistados en este Municipio para el reemplazo del presente año, disponiendo que se fije al público copia de la lista de extracción y se remitan tres copias del acta a la Comisión mixta.

Sección del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Se determinaron las incompatibilidades que los señores Concejales tienen por razón de su parentesco con los mozos, según el art. 92 de la ley.

Se designó al Médico titular D. José Marín y Martín para practicar los reconocimientos que requiera la declaración de soldados.

También se designó al sargento licenciado Francisco López Alcántara para tallar los mozos.

Mes de Marzo

La sesión del día 1.º no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

(Gaceta del 10 de Diciembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Ayuntamientos**

**BELMEZ**

Núm. 2882

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio últimos, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Febrero

Sección ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de que el Contador de fondos D. Antonino de Roncero había cesado el día anterior por nombramiento para igual plaza de Plazas de la Dirección general de Administración local para su provisión.

Nombrar interinamente Contador de estos fondos a D. Blas López García, hasta que la plaza se provea en propiedad municipal en el mismo concepto.

Nombrar interinamente a D. E. C. M. del Rey escribiente de esta Secretaría.

Las sesiones de los días 8 y 15 no tuvieron efecto por falta de número de señores Concejales.

Sección del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Reparar los escaños que pertenecen a este Ayuntamiento en la iglesia parroquial.

Reparar las paredes del cementerio del Hoyo.

ASUNTOS DE QUINTAS

Sección extraordinaria del día 8.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Cumpliendo el art. 54 de la ley de Reemplazos, se resolvieron las incidencias que había pendientes y se acordó cerrar en definitiva el alistamiento de mozos con los 80 que en el mismo se comprenden.

Sección extraordinaria del día 9.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Con las formalidades legales se verificó el sorteo de los 80 mozos alistados en este Municipio para el reemplazo del presente año, disponiendo que se fije al público copia de la lista de extracción y se remitan tres copias del acta a la Comisión mixta.

Sección del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Se determinaron las incompatibilidades que los señores Concejales tienen por razón de su parentesco con los mozos, según el art. 92 de la ley.

Se designó al Médico titular D. José Marín y Martín para practicar los reconocimientos que requiera la declaración de soldados.

También se designó al sargento licenciado Francisco López Alcántara para tallar los mozos.

Mes de Marzo

La sesión del día 1.º no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	98	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Sección del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Reparar los escaños que pertenecen a este Ayuntamiento en la iglesia parroquial.

Reparar las paredes del cementerio del Hoyo.

ASUNTOS DE QUINTAS

Sección extraordinaria del día 8.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Cumpliendo el art. 54 de la ley de Reemplazos, se resolvieron las incidencias que había pendientes y se acordó cerrar en definitiva el alistamiento de mozos con los 80 que en el mismo se comprenden.

Sección extraordinaria del día 9.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Con las formalidades legales se verificó el sorteo de los 80 mozos alistados en este Municipio para el reemplazo del presente año, disponiendo que se fije al público copia de la lista de extracción y se remitan tres copias del acta a la Comisión mixta.

Sección del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Se determinaron las incompatibilidades que los señores Concejales tienen por razón de su parentesco con los mozos, según el art. 92 de la ley.

Se designó al Médico titular D. José Marín y Martín para practicar los reconocimientos que requiera la declaración de soldados.

También se designó al sargento licenciado Francisco López Alcántara para tallar los mozos.

Mes de Marzo

La sesión del día 1.º no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Se celebró el juicio de clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones que disfrutaban los de los reemplazos de 1901 y 1899.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Se terminaron las incidencias pendientes de la declaración de soldados y de la revisión de excepciones.

Quedó nombrado D. Blas López García como comisionado para la entrega de documentos y presentación de mozos ante la Comisión mixta, resolviéndose que no asista el señor Regidor Sindico al acto de juicio de exenciones en aquella Superioridad.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Las sesiones de los días 12 y 19 no tuvieron efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Admitir la renuncia que de barrendero ha presentado Antonio Antequera, y nombrar para que le sustituya desde el 1.º de Mayo á Angel Vera Narvaez.

ASUNTOS DEL PÓSITO

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Se acordó conceder las cantidades en granos y metálico solicitadas del Establecimiento por los vecinos con motivo de la barbechera.

Mes de Mayo

Las sesiones de los días 3, 10 y 17 no tuvieron efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Ratificar la disposición del señor Alcalde admitiendo á José Navas Bellido la renuncia del cargo de enterador, por enfermedad grave, y nombrando para sustituirle á Alfonso Caballero Rubio.

Nombrar una comisión que estudie los cuestionarios remitidos de Real orden sobre las condiciones del trabajo en los servicios públicos, para que proponga las contestaciones más convenientes.

A propuesta del Concejal D. Rafael García Villalba se dispuso vigilar eficazmente para evitar la estancia de los carros en las calles.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Junio.

La sesión del día 31 no tuvo efecto

por falta de número de señores Concejales.

Mes de Junio

Las sesiones de los días 7 y 14 no tuvieron efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar Contador en propiedad de los fondos municipales de esta villa á D. Rafael Soldado y Salcedo.

Quedar enterado de los acuerdos que á propuesta del Sr. Inspector provincial de primera enseñanza adoptó ayer la Junta local.

Abonar á D. Antonio José Calderón 172'50 pesetas, importe de un terreno cedido á la vía pública en la calle Paraiso, de Peñarroya.

Pasar á informe de la comisión respectiva la necesidad manifestada de ensanchar un trozo de la calle Córdoba, en la aldea del Hoyo.

La sesión del día 28 no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

ASUNTOS DE QUINTAS

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

En expediente de excepción sobrevenida á Gabriel Saez Rivera, soldado de la Remonta de Extremadura por el cupo de este pueblo, con el número 9 del reemplazo de 1899, y para cumplir el art. 62 del reglamento, declararon ante la Corporación los padres de dos soldados de aquel reemplazo y dos mozos del actual, apoyando la justicia de la excepción alegada.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cancelar, por haber saldado sus débitos, la fianza hipotecaria que prestó el arrendatario de consumos de los años desde 1.º de Julio de 1897 á 30 de Junio de 1900, D. Juan Francisco Tejero, y autorizar á los señores Alcalde y Sindico para que otorguen la correspondiente escritura.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aceptar el proyecto de presupuesto adicional y refundido en el ordinario de este año, y que se exponga al público por quince días.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga el riego de los arbolados públicos.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de que en este día había tomado posesión de la Contaduría de fondos municipales D. Rafael Soldado y Salcedo.

Separar á D. Ernesto del Rey del cargo de escribiente de esta Secretaría, y nombrar para sustituirle á don Blas López García.

La sesión del día 26 no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

ASUNTOS DEL PÓSITO

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Se acordó señalar el plazo que media desde el 15 de Julio al 30 de Septiembre para el pago voluntario de los débitos al Pósito.

Que se notifique á los deudores su respectivo descubierto.

Que el trigo cuyo abono se pretenda en dinero se valore á razón de 18'50 pesetas cada hectolitro.

Que se ordene al Depositario la apertura del Establecimiento para recibir los ingresos, y que transcurrido el plazo de pago voluntario se proceda ejecutivamente contra los morosos.

Belmez 17 de Octubre de 1902.— El Secretario, Enrique Soria.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Belmez 18 de Octubre de 1902.— Enrique Soria.—V.º B.º: El Alcalde, V. Sánchez.

ESPEJO

Núm. 3099

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 2

Aprobar, previa lectura, el acta de la anterior.

Enterarse y acordar su cumplimiento en lo posible de la circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de Julio anterior, recomendando el descanso de un día en la semana á los trabajadores.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Trenas Navajas de los gastos de carpintería verificados en la división de la carnicería, importante 18 pesetas.

Aprobar asimismo, previo examen, la cuenta presentada por el maestro herrero José Leva Córdoba de los gastos de herrería verificados en la carnicería, importante 4'75 pesetas.

Aprobar igualmente la cuenta presentada por el maestro alarife Juan Rafael Plata, de los gastos originados en la recomposición y arreglo de la fuente y el pozo denominados Chorro y Comas, respectivamente, ascendente á 48'75 pesetas.

Conceder socorros benéficos á los vecinos de esta villa enfermos é indigentes, para tomar baños, Angel Lorenzo Jurado, Rafael Romero Muñoz, Cristóbal Navarro Morales, Agustín Serrano Carmona y Antonio Miguel

Gómez Medina, 15 pesetas al primero y 7'50 á los restantes.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el mes actual.

Conceder á Francisco Córdoba Gutiérrez y José Bravo Gómez, enfermos pobres de esta villa, socorros de 7'50 pesetas á cada uno, para tomar las aguas de Villaharta y Horcajo, respectivamente.

Sesión del día 9

Aprobar, previa lectura, el acta de la anterior.

Aceptar con gusto la moción de la presidencia para que se celebre este año, como los anteriores, la feria real de San Bartolomé, nombrando al efecto una comisión compuesta de los Concejales D. Rafael Vega Comas, don Antonio Pineda López y D. Francisco S. Díaz, para que se encargara de su preparación.

Conceder 7'50 pesetas de socorros á Maria López Fernández, de esta vecindad, para llevar á su hijo enfermo á baños de mar.

Aprobar en todas sus partes el bando publicado por la Alcaldía prohibiendo en absoluto la quema de rastrojos en el ruedo de este pueblo hasta el 28 de Septiembre próximo.

Acceder á la propuesta de la presidencia, concediendo de plazo hasta fin de mes para que satisfagan sus descubiertos todos los deudores á fondos municipales, sin apremio ni penalidad alguna.

Sesión del día 16

Aprobar, previa lectura, el acta de la anterior.

Aprobar asimismo, previo detenido examen, el proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos adicional al ordinario del corriente ejercicio.

Fijar las cuentas municipales, después de minucioso estudio de ellas, en las mismas cantidades que aparecen consignadas en las mismas, ó sea en 77.433'27 pesetas el cargo, y en pesetas 75.723'04 la data, resultando una existencia, por consiguiente, de pesetas 1.710'23, y que se pasen á la Junta municipal para su revisión y censura.

Aprobar, previa lectura, el pliego de condiciones formado por la comisión de Hacienda para que sirva de base á la subasta del abastecimiento de petróleo para el alumbrado público de esta villa durante los ocho meses de invierno.

Conceder á Francisca Jurado Reyes, pobre y enferma, de esta vecindad, un socorro de 25 pesetas para ayuda del viaje á los baños de mar.

Sesión del día 23

Se aprobó, previa lectura, el acta de la anterior.

Aprobar igualmente, previo examen, el estado de los rendimientos del cementerio municipal en el mes de Julio último, importante 150'62 pesetas.

Conceder 4 pesetas de socorro á Antonio Santos Campos, pobre y enfermo, de esta vecindad, para ayuda

del viaje á tomar las aguas de Mar-molejo.

Sesión del día 30

Aprobar, previa lectura, el acta de la anterior.

Aprobar igualmente la cuenta presentada por el Sr. Rector D. Diego Ariza, de los derechos parroquiales de la función religiosa celebrada en honor de San Bartolomé, importante 41 pesetas.

Conceder, como estipendio del pagnirico de San Bartolomé, pronunciado en la misma función, á don Cándido González Carmona 25 pesetas.

Conceder de igual modo 5 pesetas como socorro para ayuda del viaje á Málaga á Francisco Castro y Castro, enfermo y pobre, de esta vecindad.

Conceder asimismo otro socorro benéfico de 10 pesetas á Rafael Romero Gutiérrez, enfermo é indigente, de estos vecinos.

Declarar cesante al Agente ejecutivo del Municipio D. José Ortiz Navero, nombrándose en su lugar á D. Juan Luque Leiva para la parte referente al reparto de consumos.

Aceptar la dimisión presentada por D. Pablo de Gracia Díaz del cargo de segundo Teniente Alcalde, siendo elegido en el acto para dicho cargo el Concejal D. José López Ramírez, en la forma que determinan los artículos 53 y siguientes de la Ley Municipal.

Conceder á José Díaz Carretero, Director de la banda municipal, la suma de 105 pesetas, por haber tocado los días de feria y en la fiesta religiosa celebrada en honor de San Bartolomé.

Conceder al mismo 124 pesetas por tocar en los seis bailes celebrados la feria en el pabellón del Ayuntamiento.

Conceder igualmente la cantidad de 40 pesetas á Antonio Carmona Al-gaba por un carro y pipa para el riego del real de la feria.

Conceder asimismo 52 pesetas á Antonio Ruz Gutiérrez por alumbrar con acetileno la tienda municipal y cuatro faroles del paseo, durante la pasada feria.

Conceder 10 50 pesetas á Juan Plata Gama por arreglo y limpieza de la tienda del Municipio instalada en el real de la feria.

Conceder igualmente 16 25 pesetas al Depositario municipal D. Antonio Trenas Díaz por el salario abonado á los guardas de las fuentes durante los días de feria.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 6

Aprobar, previa lectura, el acta de la anterior.

Aprobar asimismo, previo detenido examen, el estado de distribución é inversión de fondos para el mes actual, así como el de ingresos del cementerio municipal en el mes de Agosto anterior, importante 121 86 pesetas, presentado por D. José Ruiz Córdoba, encargado del mismo.

Conceder un socorro de 25 pesetas á Rafael Luque Gracia, pobre y en-

fermo, para ayuda del viaje á las aguas de Frenaliente.

Ampliar el nombramiento de Agente ejecutivo de los descubiertos por todos conceptos á favor del Municipio, de D. Juan Luque Leiva.

Autorizar al señor Alcalde para que reclame de la Administración de Contribuciones los premios legales de padrones y recaudación de cédulas personales, designando para su cobro á don Juan Carmona Serrano, representante del Ayuntamiento en la capital.

Sesión del día 20

Aprobar, previa lectura, el acta de la anterior.

Aprobar igualmente el acta de subasta pública para contratar el suministro de petróleo para el alumbrado de la población.

Sesión del día 27

Aprobar, previa lectura, el acta de la anterior.

Formular las ternas para la reorganización de la Junta local de primera enseñanza, con arreglo al Real decreto de 2 del actual.

Aprobar, previo examen, la cuenta presentada por el maestro latonero Antonio Cabello, importante 6 50 pesetas.

Espejo 16 de Octubre de 1902.— José L. de Guevara.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada el 18 del actual, y lo certifico.—El Secretario, José L. de Guevara.—V.º V.º: El Alcalde, Francisco Gracia.

POSADAS

Núm. 3353

Don Juan Cabrilla Herrera, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Gobierno civil de provincia el expediente y pliegos de condiciones formados para las obras públicas de reconstrucción y ampliación de la capilla y cementerio de esta localidad, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del actual, ha resuelto que para la realización de indicadas obras se celebre la correspondiente subasta.

Y con el fin de oír y resolver lo que proceda sobre las reclamaciones que acerca de la subasta que se intenta celebrar puedan producirse, se dá publicidad á referido acuerdo municipal por el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 29, reformado, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales.

Posadas 5 de Diciembre de 1902.— Juan Cabrilla.—Antonio Uceda, Secretario.

VILLA DEL RIO

Núm. 3366

Don Manuel López Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán, durante el año de 1903, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte y seis del corriente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 29.933 10 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado:

ESPECIES	TOTAL	Corresponde al casco y radio	Extrarradio.
Carnes.....	4 343 25	8 816 80	9 816 80
Líquidos.....	2 165 75	4 396 47	4 396 47
Granos y sus harinas.....	6 257	12 701 71	12 701 71
Pescado y carbón.....	400	812	812
Jabón.....	400	812	812
Alcoholes.....	1 204	2 444 12	2 444 12
TOTALS.....	14 770	29 833 10	29 833 10

También se arriendan, con facultad exclusiva en las ventas, los derechos que se devenguen durante el mismo año en este término municipal por el consumo de las especies que expresa el siguiente estado, cuya subasta se celebrará en el mismo local y día, de doce á trece, por el tipo total de pesetas 3.292 24, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos, debiendo atenderse los rematantes á los precios de venta que á continuación se indican:

ESPECIES	TOTAL	Corresponde al casco y radio	Extrarradio.
Derechos del Tesoro.....	2 408	812	812
Recargos de cobranza.....	72 24	812	812
TOTALS.....	2 808	2 480 24	2 480 24

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, podrá hacerse por todas las especies ó por los grupos que aparecen establecidos en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, ajustándose á las condiciones fijadas en el mismo; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la forma prevista por el vigente Reglamento una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos ó especies que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en el 10 por 100 del importe del remate, también en metálico ó en hipoteca de fincas, cuyo líquido imponible, capitalizado al 10 ó al 8 por 100, según sean rústicas ó urbanas, representen la misma garantía.

En dicha subasta sólo serán admitidas las proposiciones que cubran los tipos y acepten los precios fijados. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación. Villa del Río á 10 de Diciembre de 1902.—Manuel López Madueño.

MONTEMAYOR

Núm. 3355

Don Pedro Higuera Carmona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por la Junta municipal de esta villa el arrendamiento del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y de medir, durante el año próximo de 1903, por el tipo de 2.000 pesetas, se señala para la subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 18 del actual, desde las once á las doce, estando de manifiesto en esta Secretaría desde el día de hoy el expediente donde constan las condiciones que han de servir de base para dicho arriendo y el modelo de las proposiciones que es el que á continuación se expresa.

Modelo de las proposiciones

D. F. de T., (sus circunstancias, que acreditará acompañando su cédula personal), hace proposición al arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y de medir en esta villa, durante el año próximo de 1903, por la cantidad de... pesetas (en letra), y aceptación de todas las condiciones que constan del expediente respectivo, á cuyo efecto acompaña el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

(Fecha en letra, y firma del proponente.)

Montemayor 5 de Diciembre de 1902.—Pedro Higuera.

Núm. 3356

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo venidero de 1903, desde esta fecha, y por término de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio para que durante dicho plazo pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Montemayor 6 de Diciembre de 1902.—Pedro Higuera.

Núm. 3356

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el del corriente ejercicio, desde esta fecha, y por término de quince días, queda expuesto al público en esta Secretaría, en cumplimiento á lo que dispone el art. 146 de la ley orgánica.

Montemayor 6 de Diciembre de 1902.—Pedro Higuera.

PRIEGO

Núm. 3354

Don Pablo Luque y Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, y mediante el oportuno expediente, se saca á pública licitación la finca propia del establecimiento del Pósito

de esta ciudad, que se pasa á describir.

Una casa marcada con el núm. 14, con corral, que su fachada mira al Sur, situada en la calle Santo Cristo, de esta ciudad, que linda por arriba ó sea derecha saliendo con otra de Vicente Malagón; por abajo ó sea á la izquierda otra de Julián Ordoñez; y por la espalda con el Calvario; libre de cargas y por el precio de 625 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Capitulares con las formalidades reglamentarias y bajo las condiciones que aparecen del expediente, de doce á catorce del día 8 del mes de Enero próximo venidero.

Priego 29 de Noviembre de 1902.

Pablo Luque y Serrano.—Por su mandado, Juan de Callava.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3351

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero, y en el mio le ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de una caja de sandalo, un billete del Banco de España de cincuenta pesetas, otro de veinte y cinco, una moneda de plata de una peseta, una papeleta de empeño de una cadena de oro, un portamonedas de malla de plata, otro billete de veinte y cinco pesetas, dos estuches con sortija de oro, una con tres perlas pequeñas y la otra con una esmeralda medio fina, una moneda de dos pesetas, dos relojes de acero sistema remontoir, uno de ellos para señora, con un grabado en la tapa que dice «Socorro» en letras de oro, y el otro para caballero, con marca Culand, que fueron sustraídos en la tarde del veinte y uno de Octubre último de la casa habitación de don Cristóbal Galvez Moreno, de este domicilio, y á la detención del autor ó autores de dicha sustracción, y caso de ser habidos, pongan unos y otros á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario.

Núm. 3352

Por el presente edicto se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al autor ó autores del hurto de tres pañuelos de seda de los llamados de la India, con fondo negro y labores blancas, los cuales fueron encontrados en poder de María Junquito, dueña del baratillo establecido en la plaza de la Corredera, número diez y seis, de esta capital, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Saravias, número uno, con el fin de re-

cibirles declaración y oír los cargos que les resultan en causa que se instruye por referido hurto, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se cita y llama, por igual término, á la persona ó personas que se crean dueños de indicados pañuelos, con el fin de recibirles declaración y hacerles entrega de ellos, luego que justifiquen ser de su propiedad.

Dado en Córdoba á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Manuel Guillén.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

Padrón vecinal

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tariadas.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS NUMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

NUMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

JUSTIFICANTES

de revista.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

del viaje á tomar las aguas de Mar-molejo.

Sesión del día 30

Aprobar, previa lectura, el acta de la anterior.

Aprobar igualmente la cuenta presentada por el Sr. Rector D. Diego Ariza, de los derechos parroquiales de la función religiosa celebrada en honor de San Bartolomé, importante 41 pesetas.

Conceder, como estipendio del parróquico de San Bartolomé, pronunciado en la misma función, á don Cándido González Carmona 25 pesetas.

Conceder de igual modo 5 pesetas como socorro para ayuda del viaje á Málaga á Francisco Castro y Castro, enfermo y pobre, de esta vecindad.

Conceder asimismo otro socorro benéfico de 10 pesetas á Rafael Romero Gutiérrez, enfermo é indigente, de estos vecinos.

Declarar cesante al Agente ejecutivo del Municipio D. José Ortiz Navero, nombrándose en su lugar á D. Juan Luque Leiva para la parte referente al reparto de consumos.

Aceptar la dimisión presentada por D. Pablo de Gracia Díaz del cargo de segundo Teniente Alcalde, siendo elegido en el acto para dicho cargo el Concejal D. José López Ramírez, en la forma que determinan los artículos 53 y siguientes de la ley Municipal.

Conceder á José Díaz Carretero, Director de la banda municipal, la suma de 105 pesetas, por haber tocado los días de feria y en la fiesta religiosa celebrada en honor de San Bartolomé.

Conceder al mismo 124 pesetas por tocar en los seis bailes celebrados la feria en el pabellón del Ayuntamiento.

Conceder igualmente la cantidad de 40 pesetas á Antonio Carmona Algaba por un carro y pipa para el riego del real de la feria.

Conceder asimismo 52 pesetas á Antonio Ruz Gutiérrez por alumbrar con acetileno la tienda municipal y cuatro faroles del paseo, durante la pasada feria.

Conceder 10 50 pesetas á Juan Plata Gama por arreglo y limpieza de la tienda del Municipio instalada en el real de la feria.

Conceder igualmente 16'25 pesetas al Depositario municipal D. Antonio Trenas Díaz por el salario abonado á los guardas de las fuentes durante los días de feria.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 6

Aprobar, previa lectura, el acta de la anterior.

Aprobar asimismo, previo detenido examen, el estado de distribución é inversión de fondos para el mes actual, así como el de ingresos del cementerio municipal en el mes de Agosto anterior, importante 121'86 pesetas, presentado por D. José Ruiz Córdoba, encargado del mismo.

Conceder un socorro de 25 pesetas á Rafael Luque Gracia, pobre y en-

fermo, para ayuda del viaje á las aguas de Fuencaliente.

Ampliar el nombramiento de Agente ejecutivo de los descubiertos por todos conceptos á favor del Municipio, de D. Juan Luque Leiva.

Autorizar al señor Alcalde para que reclame de la Administración de Contribuciones los premios legales de padrones y recaudación de cédulas personales, designando para su cobro á don Juan Carmona Serrano, representante del Ayuntamiento en la capital.

Sesión del día 20

Aprobar, previa lectura, el acta de la anterior.

Aprobar igualmente el acta de su basta pública para contratar el suministro de petróleo para el alumbrado de la población.

Sesión del día 27

Aprobar, previa lectura, el acta de la anterior.

Formular las ternas para la reorganización de la Junta local de primera enseñanza, con arreglo al Real decreto de 2 del actual.

Aprobar, previo examen, la cuenta presentada por el maestro latonero Antonio Cabello, importante 6'50 pesetas.

Espejo 16 de Octubre de 1902.— José L. de Guevara.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada el 18 del actual, y lo certifico.—El Secretario, José L. de Guevara.—V.º V.º: El Alcalde, Francisco Gracia.

POSADAS

Núm. 3353

Don Juan Cabrilla Herrera, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Gobierno civil de provincia el expediente y pliegos de condiciones formados para las obras públicas de reconstrucción y ampliación de la capilla y cementerio de esta localidad, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del actual, ha resuelto que para la realización de indicadas obras se celebre la correspondiente subasta.

Y con el fin de oír y resolver lo que proceda sobre las reclamaciones que acerca de la subasta que se intenta celebrar puedan producirse, se dá publicidad á referido acuerdo municipal por el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 29, reformado, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales.

Posadas 5 de Diciembre de 1902.— Juan Cabrilla.—Antonio Uceda, Secretario.

VILLA DEL RIO

Núm. 3866

Don Manuel López Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán, durante el año de 1903, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte y seis del corriente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 29.983'10 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado:

ESPECIES	TOTAL	Corresponde al
	de cada ramo.	caso y radio.
Tesoro.	8 por 100 de cobranza	Extrarradio.
Recargo municipal del 100 por 100		
TOTAL		
Carnes.....	4 343 25	8 816 80
Líquidos.....	2 165 75	4 396 47
Granos y sus harinas.....	6 257	12 701 71
Pescado y carbón.....	400	812
Jabón.....	400	812
Alcoholes.....	1 204	2 444 12
TOTALES.....	14 770	29 833 10

También se arriendan, con facultad exclusiva en las ventas, los derechos que se devenguen durante el mismo año en este término municipal por el consumo de las especies que expresa el siguiente estado, cuya subasta se celebrará en el mismo local y día, de doce á trece, por el tipo total de pesetas 3.292'24, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos, debiendo atenderse los rematantes á los precios de venta, que á continuación se indican:

ESPECIES	TOTAL	Corresponde al
	de cada ramo.	caso y radio.
Petróleo.....	400	812
Sal.....	2 408	2 490 24
TOTALES.....	2 808	3 292 24

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, podrá hacerse por todas las especies ó por los grupos que aparecen establecidos en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, ajustándose á las condiciones fijadas en el mismo; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la forma prevista por el vigente Reglamento una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos ó especies que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en el 10 por 100 del importe del remate, también en metálico ó en hipoteca de fincas, cuyo líquido imponible, capitalizado al 10 ó al 8 por 100, según sean rústicas ó urbanas, representen la misma garantía.

En dicha subasta solo serán admitidas las proposiciones que cubran los tipos y acepten los precios fijados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación.

Villa del Río á 10 de Diciembre de 1902.—Manuel López Madueño.

**MONTEMAYOR**

Núm. 3355

Don Pedro Higuera Carmona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por la Junta municipal de esta villa el arrendamiento del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y de medir, durante el año próximo de 1903, por el tipo de 2.000 pesetas, se señala para la subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 18 del actual, desde las once á las doce, estando de manifiesto en esta Secretaria desde el día de hoy el expediente donde constan las condiciones que han de servir de base para dicho arriendo y el modelo de las proposiciones que es el que á continuación se expresa:

*Modelo de las proposiciones*

D. F. de T. (sus circunstancias, que acreditará acompañando su cédula personal), hace proposición al arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y de medir en esta villa, durante el año próximo de 1903, por la cantidad de . . . pesetas (en letra), y aceptación de todas las condiciones que constan del expediente respectivo, á cuyo efecto acompaña el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

(Fecha en letra, y firma del proponente.)

Montemayor 5 de Diciembre de 1902.—Pedro Higuera.

Núm. 3356

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo venidero de 1903, desde esta fecha, y por término de quince días, queda expuesto al público en la Secretaria de este Municipio para que durante dicho plazo pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Montemayor 6 de Diciembre de 1902.—Pedro Higuera.

Núm. 3356

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el del corriente ejercicio, desde esta fecha, y por término de quince días, queda expuesto al público en esta Secretaria, en cumplimiento á lo que dispone el art. 146 de la ley orgánica.

Montemayor 6 de Diciembre de 1902.—Pedro Higuera.

**P R I E G O**

Núm. 3354

Don Pablo Luque y Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, y mediante el oportuno expediente, se saca á pública licitación la finca propia del establecimiento del Pósito

de esta ciudad, que se pasa á describir.

Una casa marcada con el núm. 14, con corral, que su fachada mira al Sur, situada en la calle Santo Cristo, de esta ciudad; que linda por arriba ó sea derecha saliendo con otra de Vicente Malagón; por abajo ó sea á la izquierda otra de Julián Ordoñez, y por la espalda con el Calvario, libre de cargas y por el precio de 625 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Capitulares con las formalidades reglamentarias y bajo las condiciones que aparecen del expediente, de doce á catorce del día 8 del mes de Enero próximo venidero.

Priego 29 de Noviembre de 1902.—Pablo Luque y Serrano.—Por su mandado, Juan de Callava.

**JUZGADOS**

CÓRDOBA

Núm. 3351

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero, y en el mío le ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de una caja de sándalo, un billete del Banco de España de cincuenta pesetas, otro de veinte y cinco, una moneda de plata de una peseta, una papeleta de empeño de una cadena de oro, un portamonedas de mallá de plata, otro billete de veinte y cinco pesetas, dos estuches con sortija de oro, una con tres perlas pequeñas y la otra con una esmeralda medio fina, una moneda de dos pesetas, dos relojes de acero sistema remontoir, uno de ellos para señora, con un grabado en la tapa que dice «Socorro» en letras de oro, y el otro para caballero, con marca Culand, que fueron sustraídos en la tarde del veinte y uno de Octubre último de la casa habitación de don Cristóbal Galvez Moreno, de este domicilio, y á la detención del autor ó autores de dicha sustracción, y caso de ser habidos, pongan unos y otros á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario.

Núm. 3352

Por el presente edicto se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, al autor ó autores del hurto de tres pañuelos de seda de los llamados de la India, con fondo negro y labores blancas, los cuales fueron encontrados en poder de Maria Junquito, dueña del baratillo establecido en la plaza de la Corredera, número diez y seis, de esta capital, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Saravias, número uno, con el fin de re-

cibirles declaración y oír los cargos que les resultan en causa que se instruye por referido hurto, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se cita y llama, por igual término, á la persona ó personas que se crean dueños de indicados pañuelos, con el fin de recibirles declaración y hacerles entrega de ellos, luego que justifiquen ser de su propiedad.

Dado en Córdoba á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Manuel Guillén.

**SECCION DE ANUNCIOS**

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

**Padrón vecinal**

**LIBRAMIENTOS**  
con los nuevos impuestos y recargos.

**LOS LIBROS**  
para la contabilidad municipal.

**LOS LIBROS**  
borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

**Listas de embarque**  
con arreglo al último modelo.

**LOS EXPEDIEN-**  
tes para guardas jurados.

**CONSUMOS**  
Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

**PRESUPUESTOS**  
Los impresos para la formación de presupuestos.

**LAS NOMINAS**  
para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

**NOMINAS**  
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

**APÉNDICE**  
á los amillaramientos de rústica y urbana.

**Cédulas de apremio**  
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**RELACIONES**  
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

**JUSTIFICANTES**  
de revista.

**REPARTIMIENTO**  
de consumos y lista cobratoria.

**Repartimientos**  
de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

**PADRON**  
de cédulas personales y hojas declaratorias.

**CERTIFICADOS**  
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

**Hojas declaratorias**  
para inscripción en las listas de Jurados.

**LAS GUIAS**  
para la compra y venta de caballerías.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CORDOBA

Se celebró el juicio de clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones que disfrutaban los de los reemplazos de 1901 y 1902.

Sección de Contabilidad del Sr. Jefe de Contabilidad, Sr. D. Blas López García, como comisionado para la entrega de documentos y presentación de mozos ante la Comisión mixta de resolución que no sea de otro orden. Revisor Sindical al acto de juicio de clasificación en aquella Sección.

Sección de Contabilidad del Sr. Jefe de Contabilidad, Sr. D. Blas López García, como comisionado para la entrega de documentos y presentación de mozos ante la Comisión mixta de resolución que no sea de otro orden. Revisor Sindical al acto de juicio de clasificación en aquella Sección.

Se celebró el juicio de clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones que disfrutaban los de los reemplazos de 1901 y 1902.

Sección de Contabilidad del Sr. Jefe de Contabilidad, Sr. D. Blas López García, como comisionado para la entrega de documentos y presentación de mozos ante la Comisión mixta de resolución que no sea de otro orden. Revisor Sindical al acto de juicio de clasificación en aquella Sección.

Sección de Contabilidad del Sr. Jefe de Contabilidad, Sr. D. Blas López García, como comisionado para la entrega de documentos y presentación de mozos ante la Comisión mixta de resolución que no sea de otro orden. Revisor Sindical al acto de juicio de clasificación en aquella Sección.

**Artículo 1.º** Las leyes que en esta Provincia, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Artículo 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

**Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, quitando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo sea, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	14 25
Seis meses.	60	Seis meses.	22 50
Un año.	98	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 10 de Diciembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Ayuntamientos

##### BELMEZ

Núm. 2882

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio últimos, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

##### Mes de Febrero

Sección ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de que el Contador de fondos D. Antonino de Roncero había cesado el día anterior por nombramiento para igual plaza de Placencia, y que se comunique esta vacante a la Dirección general de Administración local para su provisión.

Nombrar interinamente Contador de estos fondos a D. Blas López García, hasta que la plaza se provea en propiedad en el mismo Ayuntamiento.

Nombrar interinamente a D. E. C. de este Rey escribiente de esta Sección de Contabilidad y pesetas de secretario.

Las sesiones de los días 8 y 15 no tuvieron efecto por falta de número de señores Concejales.

Sección primera

D. Jerónimo Mohedano Gómez

Manuel Ramírez Ruiz

Juan Sampelayo Cámara

Sección segunda

D. Tomás Romero García

José Talaverano Fernández

Sebastián Sánchez González

Sección tercera

D. Francisco Aragonés Pérez

Braulio Pedrajas Murillo

Juan Félix Gallardo Cabezas

Sección cuarta

D. Ricardo Cantero Bermúdez

Manuel Arévalo Romero

Rafael Cantero Bermúdez

Sección quinta

D. Eduardo Fernández Ortiz

Mariano Quintana Caballero

Juan Gallardo Ruiz

Sección sexta

D. Manuel Narvaez García

Antonio Muñoz Moreno

José Pozo Rey

Reconocer en favor de D. Rafael González López el crédito de 645'21 pesetas que, a falta de consignación en presupuesto, abonó por este Municipio para completar el contingente provincial, y que este crédito se consignase en el próximo adicional.

Quedar enterado del acuerdo que adoptó la Comisión provincial declarando incapacitado al Concejil don Antón Kubio, y que se comunique al interesado.

### Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Proceder al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, y verificado resultaron designados los señores siguientes:

Sección primera

D. Jerónimo Mohedano Gómez

Manuel Ramírez Ruiz

Juan Sampelayo Cámara

Sección segunda

D. Tomás Romero García

José Talaverano Fernández

Sebastián Sánchez González

### Sección tercera

D. Francisco Aragonés Pérez

Braulio Pedrajas Murillo

Juan Félix Gallardo Cabezas

### Sección cuarta

D. Ricardo Cantero Bermúdez

Manuel Arévalo Romero

Rafael Cantero Bermúdez

### Sección quinta

D. Eduardo Fernández Ortiz

Mariano Quintana Caballero

Juan Gallardo Ruiz

### Sección sexta

D. Manuel Narvaez García

Antonio Muñoz Moreno

José Pozo Rey

Reconocer en favor de D. Rafael González López el crédito de 645'21 pesetas que, a falta de consignación en presupuesto, abonó por este Municipio para completar el contingente provincial, y que este crédito se consignase en el próximo adicional.

Quedar enterado del acuerdo que adoptó la Comisión provincial declarando incapacitado al Concejil don Antón Kubio, y que se comunique al interesado.

Reparar los escaños que pertenecen a este Ayuntamiento en la iglesia parroquial.

Reparar las paredes del cementerio del Hoyo.

### ASUNTOS DE QUINTAS

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Cumpliendo el art. 54 de la ley de Reemplazos, se resolvieron las incidencias que había pendientes y se acordó cerrar en definitiva el alistamiento de mozos con los 80 que en el mismo se comprenden.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Con las formalidades legales se verificó el sorteo de los 80 mozos alistados en este Municipio para el reemplazo del presente año, disponiendo que se fije al público copia de la lista de extracción y se remitan tres copias del acta a la Comisión mixta.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Se determinaron las incompatibilidades que los señores Concejales tienen por razón de su parentesco con los mozos, según el art. 92 de la ley.

Se designó al Médico titular D. José Marín y Martín para practicar los reconocimientos que requiera la declaración de soldados.

También se designó al sargento licenciado Francisco López Alcántara para tallar los mozos.

### Mes de Marzo

La sesión del día 1.º no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

### Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Desestimar la instancia que formuló el arrendatario de consumos el 4 del corriente, solicitando percibir el recargo transitorio del 10 por 100 sobre varias especies liberadas de gravamen, por el perjuicio que, según dice, sufre con la rebaja de los derechos del vino, y ratificar el acuerdo adoptado sobre este asunto en 11 de Enero anterior.

Aprobar la cesión que el arrendatario del arbitrio sobre los mataderos ha hecho en favor de D. Antonio Rubio, otorgándose la correspondiente escritura.

Ejecutar las obras necesarias para la reparación de nichos en el cementerio de Pueblonuevo.

La sesión del día 15 no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a D. Rafael González López para que en la Tesorería de Hacienda recoja las cédulas personales de este año.

Aprobar el proyecto de pliego de condiciones para tomar en arriendo previo concurso, una casa en Peñarroya para escuela de niños y habitación del maestro.

La sesión del día 29 no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

### ASUNTOS DE QUINTAS

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.